



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 65

Martes 21 de marzo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Pósitos

Se recuerda a los Administradores de los Pósitos de la provincia la obligación en que se encuentran de cumplimentar los preceptos de los artículos 34, 35, 37 y 38 del vigente Reglamento de Pósitos de 25 de agosto de 1928, que se refieren a la incursión en apremio de los préstamos vencidos y no satisfechos, y a la entrega a los Agentes ejecutivos, ya provinciales o locales, de las correspondientes certificaciones necesarias para iniciar los expedientes ejecutivos.

A tal efecto, con toda urgencia remitirán a dichos Agentes las certificaciones que comprendan todas las deudas incursas en apremio en 31 de diciembre de 1949 existentes en cada uno de los Pósitos de esa provincia, y de no verificarlo incurrirán sus Administradores en las responsabilidades que determinan los artículos 47, 48 y 49 del mencionado Reglamento.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1950. — El Intendente, Martín Romero.

954

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1950

CIRCULAR NÚMERO 239

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1950, de diferentes términos municipales de esta provincia, y toda vez que reúnen los requisitos

indispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con fecha 22 y 23 de los corrientes prestar su conformidad y aprobación a las ordenanzas de pastos para 1950 de los siguientes términos municipales:

Marzales.
Matapozuelos.
Matilla de los Caños.
Megeces.
Melgar de Arriba.
Monasterio de Vega.
Mucientes.
Nueva Villa de las Torres.
Peñaflor de Hornija.
Piñel de Arriba.
Pozaldez.
Quintanilla de Onésimo.
Quintanilla de Arriba.
Quintanilla del Molar.
Quintanilla de Trigueros.
Ramiro.
Renedo de Esgueva.
Robladillo.
Roturas.
Rubí de Bracamonte.
Rueda.
San Cebrián de Mazote.
San Miguel del Pino.
San Pelayo.
San Salvador.
Santibáñez de Valcorba.
San Vicente del Palacio.
Sardón de Duero.
Seca (La).
Serrada.
Simancas.
Tamariz de Campos.
Tordehumos.
Torrescárcela.
Valdunquillo.
Valoria la Buena.
Valverde de Campos.
Vega de Ruyponce.
Vega de Valdetrnco.
Velascávaro.
Velliza.
Viana de Cega.
Villabrágima.

Villacreces.
Villaesper.
Villalba de los Alcores.
Villalón de Campos.
Villán de Tordesillas.
Villanubla.
Villasexmir.
Villavellid.

Cuya quinta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de organismos oficiales y sindicales, labradores y ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de febrero de 1950. — El presidente, Juan Represa de León.

953

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 240

Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1950

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1950, de diferentes términos municipales de esta provincia, y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, Orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta Superioridad, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia ha acordado, con fecha de hoy, prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1950, de los siguientes términos municipales:

Campaspero.
Castromembibre.
Castromonte.
Herrín de Campos.
Melgar de Abajo.
Mudarra (La).
Piñel de Abajo.
Portillo.
Rábano.

Valladolid.
Villanueva de los Infantes.

Cuya sexta relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de organismos oficiales y sindicales, Labradores y Ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de marzo de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.

954

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valladolid

CIRCULAR

Conforme con lo dispuesto en el Reglamento de 24 de enero de 1894 e Instrucción de 29 de enero de 1920, los Ayuntamientos donde se hayan producido variaciones en la Contribución Urbana, ya por aumento de producción, esto es, de orden físico o económico, ya por simple cambio de dominio, deberán remitir a esta administración, antes del 31 de mayo próximo, los correspondientes apéndices por las modificaciones de orden físico y los expedientes que habrán tramitado de los de cambio de dominio, para su aprobación y puedan surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1951.

Los apéndices deberán ser confeccionados por duplicado y comprenderán únicamente las altas y bajas que, aprobadas por esta administración, les hayan sido comunicadas, bien entendido que en éstos no serán incluidos los de cambio de dominio, siendo suficiente con que una vez tramitado el expediente de cambio se remita para su aprobación antes de la citada fecha.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que los Ayuntamientos cumplan las disposiciones expresadas y para que no alteren el plazo fijado, dentro del que se ha de dar cumplimiento a este servicio.

Valladolid, 16 de marzo de 1950.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, E. Rubiales.

955

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Diego Aparicio López, jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», con domicilio en Madrid, Alfonso XII, 34, en representación del Grupo Sindical número 161 de Dueñas (Palencia), solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 280 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, en término de Dueñas (Palencia), con destino a riego, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una galería de 1,50 metros de altura por

1,00 metros de ancho que pone en comunicación el río con un pozo que se construirá debajo de la casa de máquinas; ésta es de sección rectangular de 7,50 por 5,50 metros en la que se alojarán tres grupos moto-bomba, dos de 50 C. V. y el tercero de 30 C. V., la tubería de impulsión tendrá una longitud de 560,00 metros, terminando en un depósito pasando el agua a tres acequias, dividiéndose en otras secundarias. Se efectuará otra pequeña elevación de una de las acequias para dominar una parte pequeña del terreno que se encuentra a nivel superior.

Para el paso de caminos y servidumbres se han previsto sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de marzo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

851—571

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldea de San Miguel

Confeccionadas las cuentas del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1949, se encuentran expuestas por espacio de quince días al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 15 de marzo de 1950.—El alcalde, Fernando Caballero.

962—572

Bocigás

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, para su examen y reclamación, el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, por espacio de quince días.

Bocigás, 11 de marzo de 1950.—El alcalde, Vidal Vara Vara.

972—573

Castronuño

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castronuño, 14 de marzo de 1950.—El alcalde, Santos Pérez.

976—574

Corrales de Duero

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al

público por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Corrales de Duero, 16 de marzo de 1950.—El alcalde, Victorino Ruiz.

963—575

Olivares de Duero

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal y 352 decreto de 25 de enero de 1946, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Olivares de Duero, 15 de marzo de 1950.—El alcalde, Vicente Mariscal.

974—576

Portillo

Formado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimaren procedentes contra el mismo.

Portillo, 16 de marzo de 1950.—El alcalde-presidente de la Comunidad, Francisco Sanz Martín.

961—577

San Llorente

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

San Llorente, 16 de marzo de 1950.—El alcalde, Félix López.

975—578

Villalba de la Loma

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Villalba de la Loma, 14 de marzo de 1950.—El alcalde, Aquilino Díez.

973—579

Villavicencio de los Caballeros

Don Nicolás Sevillano Cuadrado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villavicencio de los Caballeros,

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación municipal de mi presidencia, el día 12 del mes actual, se ha adoptado el acuerdo por unanimidad, de dar el nombre de don Raimundo Fernández, maestro nacional que fué de esta villa, a la calle hoy llamada Castelar, sita en el casco de población de la misma, y comprende desde el puente denominado «Reguero Mongil» hasta la iglesia parroquial de Santa María.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta días.

Villavicencio de los Caballeros, 14 de marzo de 1950.—El alcalde-presidente, Nicolás Sevillano.

979—580

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Tordable Suárez, Candelas; de 26 años, hija de Salvador y de Virginia, casada, natural y vecina de Valladolid, con domicilio en la carretera de Renedo, kilómetro dos, procesada por el delito de abandono de familia, en el sumario 473 de 1949, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días con el fin de notificarla auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndola a disposición de este Juzgado, en caso de ser habida.

Dada en Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

997

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Lázaro Antón, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen y que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Esgueva, número 19, procesado por el delito de hurto, en el sumario número 25 de 1949, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y con el fin de constituirse en prisión.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden proce-

dan a su busca y detención, poniéndole a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido.

Dada en Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

998

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Moyano Rivero, Enrique; de 24 años, soltero, hijo de Edelmiro y de Carmen, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en Salvador, 25; y Cantalapedra, Angel; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesados por el delito de hurto, en el sumario 38 de 1950, del Juzgado de Instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerán ante el mismo en el plazo de diez días con el fin de notificarles auto de procesamiento, recibirles la declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo verifican.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden procedan a su busca y detención, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en caso de ser habidos.

Dada en Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

999

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Celedonio de Barrera y Cabareda, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—«Sentencia número 22: En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de doña Catalina y don Inocencio Cesteros Martín, representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Federico Sanz Méndez, contra doña Gumersinda Martín Martín, doña Alberta, doña Isidora y doña Sotera Cesteros Martín, en rebeldía, sobre venta de una casa en pública subasta.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Catalina y don Inocencio Cesteros Martín, ambos hermanos, debo declarar y declaro haber lugar a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, de la casa descrita en el hecho primero de la demanda, por ser ésta indivisible, por el precio base en que aparece tasada, distribuyéndose proporcionalmente los coparticipes el precio de la venta, bajo la proporción de sus derechos sobre la misma. Conde-

nando a los demandados a que estén y pasen por este pronunciamiento. Quedando subsistente el usufructo legal en concepto de legítima del cónyuge viudo que la demandada y comunera doña Gumersinda Martín Martín tiene sobre la casa, a la que quedará afecta dicha carga real mientras el mismo no quede extinguido por cualquiera de las causas que determina el artículo 513 del Código civil, o por los comuneros, bajo su condición de herederos y de acuerdo con la usufructuaria, no lleven a cabo el convenio a que se refiere el artículo 838 del citado Cuerpo legal civil. Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, de no solicitar los demandantes la notificación personal de ella, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Celedonio de Barrera.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—Celedonio de Barrera.

1.021—581

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 275 de 1949, y de los que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Miguel Granado Rodríguez, de veintidós años de edad, natural y vecino de Villamayor de Campos, sobre hurto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Miguel Granado Rodríguez, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Miguel Granado Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta.—Luis Valdés.

956

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que con el número 531 de 1949, se siguen en este Juzgado, y de los que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

En la ciudad de Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Felipe Jiménez Expósitos, de veintinueve años de edad, de profesión panadero, natural de Daimiel y vecino del mismo; Manuela Gutiérrez Infante, de veinte años, soltera, natural de Daimiel y vecina de Madrid; Vicenta Sánchez Camacho, de veinticuatro años, soltera, de profesión sus labores, natural de Villar de San Juan y vecina de Madrid, y Francisca Jiménez Fernández, de veintiocho años de edad, soltera, sus labores, natural de Daimiel y vecina de Ciudad Real; sobre hurto; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Felipe Jiménez Expósito, Manuela Gutiérrez Infante y Vicenta Sánchez Camacho y Francisca Jiménez Fernández, como autores de dos faltas de hurto, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del juicio, que satisfarán por partes iguales, aplicándoles el indulto de la pena de privación de libertad una vez firme esta sentencia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Felipe Jiménez Expósito, Manuela Gutiérrez Infante y Vicente Sánchez Camacho, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—Luis Valdés.

957

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1948 y 1949, del pueblo de Aguilar de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto.

Deudor, don Francisco Amigo San Juan.—Débito, 10,22 pesetas.

Una tierra a Torrejón, de 94-13 áreas; linda Norte, Emeterio Caballero; Sur, Pablo de Paz; Este, camino de Utrera, y Oeste, Vivencio González.

Deudor, don Juan de Cabo.—Débito, 299,93 pesetas.

Una tierra a Lebrera, de 2-35-32 áreas; linda Norte, Manuel Francos; Sur, Juan Antonio Francos; Este, término de Ceinos, y Oeste, María Purificación Mulero.

Deudor, don Andrés Cañibano Baza, hoy Justo Cañibano Baza.—Débito, 20-90 pesetas.

Una tierra a Tapia, de 29-41 áreas; linda Norte, Laureano Merino; Sur, Victoria Robles; Este, camino de Bolaños, y Oeste, Vicente y Juan Manuel Martínez.

Deudora, doña Antonina Collantes Choya.—Débito, 6-15 pesetas.

Una tierra a Maninas, de 11-77 áreas; linda Norte, Miguel Herreras; Sur, Juan Manuel Tomás; Este, Vicente V. de Prada, y Oeste, Josefá Rodríguez.

Deudor, don Dionisio Fernández.—Débito, 9,82 pesetas.

Una tierra a Puente, de 26-47 áreas; linda Norte, Mariano Choya; Sur, Familia Choya; Este, Laureano Martínez, y Oeste, Río Ahogaburros.

Deudor, don Laureano García.—Débito, 46-13 pesetas.

Una tierra a Cazo, de 27-47 áreas; linda Norte, Francisca Perrote; Sur, Bartolomé González; Este, Mariano Mañueco, y Oeste, Manuel Francos.

Deudor, don Felipe Gutiérrez Rodríguez.—Débito, 62,12 pesetas.

Una tierra a Tras, de 58-83 áreas; linda Norte, Amador Robles; Sur, Eloy Segur de Santa Catalina; Este, Juliana Fernández, y Oeste, Valentín Palencia.

Deudor, don Juan Holguín Cabrera.—Débito, 6,13 pesetas.

Una tierra a Carajas, de 11-76 áreas; linda Norte, Juan Antonio Francos; Sur, Gregorio Gutiérrez; Este, Quirina Somoza, y Oeste, El Pueblo.

Deudor, don Diodada Holguín Francos.—Débito, 896,06 pesetas.

Una tierra a Maninas, de 1-17-66 áreas; linda Norte, Isidro Fernández; Sur, Cecilio Simón; Este, camino de la Esquila, y Oeste, Manuel Amigo.

Deudora, doña Agustina Martínez Choya.—Débito, 5,10 pesetas.

Una tierra a Torrejón, de 47-06 áreas; linda Norte, Francisca Perrote; Sur, Dionisia Fernández; Este, camino de Utrera, y Oeste, Lázaro Antmarro.

Deudora, doña Micaela Ostalara Lareta.—Débito, 191,02 pesetas.

Una tierra a las Rozas, de 74-13 áreas; linda Norte y Oeste, Manuel Amigo; Sur, y Este, Manuel Francos.

Deudor, don Felipe Pérez Alaiz.—Débito, 83,86 pesetas.

Una tierra a Valdeposadas de 79-41 áreas; linda Norte, camino de Bolaños; Sur, Juan Antonio Francos; Este, Julia Rodríguez, y Oeste, Patrocinio Francos.

Deudor, don Silvino Rodríguez Cuadrado, hoy Sevina Pardo.—Débito, 8,73 pesetas.

Una tierra a Morondo, de 23-53 áreas; linda Norte, Los Charcos; Sur, Francisco Pardo; Este, Los Charcos, y Oeste, Mariano Pardo.

Deudor, don Maximiano Serrano Toledo.—Débito, 95,85 pesetas.

Una tierra a Piedra Grande, de 23-53 áreas; linda Norte, Mariano Zapico; Sur, María Serrano; Este, camino de las Cruces; y Oeste Manuel Amigo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Aguilar de Campos, 27 de febrero de 1950.—Saturnino Escudero.

945

REQUISITORIA

González Martínez, Jesús; hijo de Fermín y de María, natural de Mántaras y vecindado en Porzún, del Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo), de estado soltero, de profesión carpintero, de 22 años de edad, estatura 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo; ojos azules, nariz chata, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente ancha, traje el reglamentario de soldado de Artillería, perteneciendo al Regimiento de Artillería número 26, procesado por el delito de desertión en causa número 41 de 1950, comparecerá en el término de quince días, ante el comandante juez instructor don Francisco García López, en el Regimiento antes indicado de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 13 de marzo de 1950.—El comandante juez instructor, Francisco García López.

965

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Jenaro Pineles Gómez, el cual residía últimamente en Valladolid, para que en el término de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca personalmente o por escrito ante el señor teniente juez instructor permanente del Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión, en su despacho oficial del acuartelamiento de Riffien, con el fin de recibirle declaración en el expediente de prevención de abintestado número 456 del año 1946, que instruye con motivo del fallecimiento de su finado hijo Miguel Pineles Batllón, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Riffien, a 25 de febrero de 1950.—El teniente juez instructor.

967

Imprenta de la Diputación provincial